



RESOLUCIÓN No. 5391
06 NOV 2014

Por la cual se acepta la inscripción de unos candidatos a la representación de los GRADUADOS ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resoluciones No. 3463 del 23 de octubre de 2006, y 3416 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 4897 del 30 de septiembre de 2014, se convocó a elección de los Representantes de los GRADUADOS ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los programas de: **SEDE CENTRAL:** Economía, Lenguas Extranjeras, Idiomas Modernos, Artes Plásticas, Música, Lic. En Educación Física Recreación y Deporte, Ingeniería de Transporte y vías, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería Civil, ingeniería de Sistemas, Enfermería, Psicología, Química, Biología; **SECCIONAL DUITAMA:** Administración de Empresas Agropecuarias, Diseño Industrial; **SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública; **SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Contaduría Pública, Administración de Empresas, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3463 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas Representaciones los siguientes candidatos:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
MONICA KATHERINE SANCHEZ ALARCON	1049623833	Ingeniería metalúrgica
NORYS HAIDY PEÑA RAMIREZ	47440088	Ingeniería civil
ALBERTO PARRA SOTO	9517709	Economía
YURY MARCELA LANCHEROS CURREA	1022355351	Administración de empresas – Chiquinquirá
CESAR JULIAN PEDREROS RUA	7319081	Administración de empresas – Chiquinquirá

Que revisadas las inscripciones junto con las constancias allegadas por la Coordinación del Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico, la presidente del comité electoral, encontró que los candidatos antes relacionados cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución No.4897 del 30 de septiembre de 2014 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3463 del 23 de octubre de 2006 y demás normas que lo modifican.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

[Handwritten signature]



5291
MACROPROCESO ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P01-F06

Versión: 01

Página 2 de 2

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la inscripción de los siguientes candidatos, como aspirantes a la Representación de los GRADUADOS ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplen con los requisitos de que trata la Resolución No. 4897 del 30 de septiembre de de 2014:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
MONICA KATHERINE SANCHEZ ALARCON	1049623833	Ingeniería metalúrgica
NORYS HAIDY PEÑA RAMIREZ	47440088	Ingeniería civil
ALBERTO PARRA SOTO	9517709	Economía
YURY MARCELA LANCHEROS CURREA	1022355351	Administración de empresas – Chiquinquirá
CESAR JULIAN PEDREROS RUA	7319081	Administración de empresas – Chiquinquirá

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo, a los Graduados citados en el Artículo 1º de esta Resolución, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con la autorización otorgada por cada uno de los aspirantes en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 06 NOV 2014

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ÀLVAREZ
Rector

Revisó: *Luis* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, presidente comité electoral.

Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial.

Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL, Secretaría General.